

LOS SERVICIOS TURÍSTICOS GUIADOS





ASPECTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS GUIADOS

En la prestación de servicios de transporte de personas, en el marco de los servicios turísticos, toda empresa de transporte tiene la obligación de facilitar los siguientes documentos de vehículo(s):

1. Habilitación de la CNRT (Comisión Nacional de Regulación de Transporte)

2. Seguros

- » SOAT, es un seguro obligatorio establecido por Ley con el fin de asegurar la atención de manera inmediata e incondicional de las víctimas de accidentes de tránsito, este cubre al asegurado, ocupantes de vehículo y peatones que pudieran verse afectados.
- » Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual. Cubre los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado en el desarrollo del transporte terrestre automotor de pasajeros a consecuencia de un hecho accidental, súbito e imprevisto con el vehículo asegurado y que ocasione: a) muerte o incapacidad a pasajeros (incluyendo gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios) b) daños a bienes, lesiones a uno, dos o más terceros no transportados



ASPECTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS GUIADOS



3. Constancia de la Revisión Técnico Mecánica



4. Formato Único de Extracto del Contrato

Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), reglamentado por MinTransporte, que exige: número de FUEC, razón social de la empresa que presta el servicio, número de contrato, contratante, objeto del contrato, objeto de contrato, origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido, y duración del contrato indicando su fecha de iniciación y terminación.

ASPECTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS GUIADOS





5. Documentación obligatoria del conductor

Los papeles obligatorios para el conductor deben ser: licencia de conducción y documento de identificación.